



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-78088338-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-37066212- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1446-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-37065969-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2550/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.29 09:30:55 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.29 09:30:56 -03:00

ACTA ACUERDO

ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. – APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2021, se reúnen **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26, CABA, representada por sus apoderados, en adelante denominada "LA EMPRESA", por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Norberto Manzano en su carácter de Secretario General y Juan Fernando Baraldo, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN, y en conjunto LAS PARTES, quienes declaran:

- Que luego de intensas negociaciones, LAS PARTES han acordado celebrar este acuerdo que prevé un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de LA EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- Que la intención de LAS PARTES es (i) instrumentar el acuerdo de incremento salarial antes mencionado, que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN y que tendrá vigencia a partir del día de su firma y será de aplicación retroactiva al mes de MARZO de 2021 y (ii) presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO. La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN **en forma retroactiva a partir de marzo 2021**, un incremento salarial del **8% (ocho por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Este incremento se liquidará con los haberes de abril 2021 y se abonará con el pago de remuneraciones correspondientes al mes de abril 2021.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de marzo de 2021 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/03/2021
OTI	Operador de Turno Ingresante	\$29.874
OT	Operador de Turno	\$33.948
ES	Encargado de Sala	\$33.948
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	\$29.874
OM	Operador de Mantenimiento	\$33.948
A	Administración	\$36.775
OCH	Operador de OCH	\$33.948
TOCH	Técnico OCH	\$33.948
TM	Técnico en Mantenimiento	\$33.948
JT	Jefe de Turno	\$38.472
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$38.472


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

RE-2021-37065969-APN-DGD#MT

Maria Julieta Granata
Apoderada

SOCH	Supervisor de OCH	\$38.472
------	-------------------	----------

SEGUNDO. A partir del mes de **abril de 2021**, La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a la ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de abril de 2021 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/04/2021
OTI	Operador de Turno Ingresante	\$30.980
OT	Operador de Turno	\$35.205
ES	Encargado de Sala	\$35.205
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	\$30.980
OM	Operador de Mantenimiento	\$35.205
A	Administración	\$38.137
OCH	Operador de OCH	\$35.205
TOCH	Técnico OCH	\$35.205
TM	Técnico en Mantenimiento	\$35.205
JT	Jefe de Turno	\$39.897
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$39.897
SOCH	Supervisor de OCH	\$39.897

TERCERO. A partir del mes de **mayo de 2021**, La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a la ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de mayo de 2021 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/05/2021
OTI	Operador de Turno Ingresante	\$32.640
OT	Operador de Turno	\$37.091
ES	Encargado de Sala	\$37.091
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	\$32.640
OM	Operador de Mantenimiento	\$37.091
A	Administración	\$40.180
OCH	Operador de OCH	\$37.091
TOCH	Técnico OCH	\$37.091
TM	Técnico en Mantenimiento	\$37.091
JT	Jefe de Turno	\$42.035
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$42.035
SOCH	Supervisor de OCH	\$42.035


JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


NORBERTO MANZANO
 Secretario General


 Martin Vulcano
 Apoderado

RE-2021-37065969-APN#DGD#MT

 Maria Julieta Granata
 Apoderada

CUARTO. A partir del mes de **julio de 2021**, La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **5,5% (cinco coma cinco por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a la ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de julio de 2021 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/07/2021
OTI	Operador de Turno Ingresante	\$34.161
OT	Operador de Turno	\$38.820
ES	Encargado de Sala	\$38.820
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	\$34.161
OM	Operador de Mantenimiento	\$38.820
A	Administración	\$42.052
OCH	Operador de OCH	\$38.820
TOCH	Técnico OCH	\$38.820
TM	Técnico en Mantenimiento	\$38.820
JT	Jefe de Turno	\$43.994
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$43.994
SOCH	Supervisor de OCH	\$43.994

QUINTO. A partir del mes de **octubre de 2021**, La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a la ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de octubre de 2021 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/10/2021
OTI	Operador de Turno Ingresante	\$35.821
OT	Operador de Turno	\$40.706
ES	Encargado de Sala	\$40.706
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	\$35.821
OM	Operador de Mantenimiento	\$40.706
A	Administración	\$44.095
OCH	Operador de OCH	\$40.706
TOCH	Técnico OCH	\$40.706
TM	Técnico en Mantenimiento	\$40.706
JT	Jefe de Turno	\$46.131
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$46.131
SOCH	Supervisor de OCH	\$46.131


JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


NORBERTO MANZANO
 Secretario General


 Martín Vulcano
 Apoderado


 María Julieta Granata
 Apoderada

RE-2021-3706599-APN-DGD#MT

SEXTO. Las PARTES dejan constancia que la escala de Sueldo Básico Bruto Mensual (CCT 183/95 "E") del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN, vigente a febrero 2021, sobre la que se calcularán los incrementos, era la siguiente:

Categoría	Título	Salario Básico 01/02/2021
OTI	Operador de Turno Ingresante	\$27.661
OT	Operador de Turno	\$31.433
ES	Encargado de Sala	\$31.433
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	\$27.661
OM	Operador de Mantenimiento	\$31.433
A	Administración	\$34.051
OCH	Operador de OCH	\$31.433
TOCH	Técnico OCH	\$31.433
TM	Técnico en Mantenimiento	\$31.433
JT	Jefe de Turno	\$35.623
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$35.623
SOCH	Supervisor de OCH	\$35.623

SEPTIMO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.

OCTAVO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

NOVENO. Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de colaboración, armonía laboral y paz social.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. –


JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


NORBERTO MANZANO
 Secretario General


 Martín Vulcano
 Apoderado


 María Julieta Granata
 Apoderada

RE-2021-37065969-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-37065969-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.28 14:27:02 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.28 14:27:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1446-22 Acu 2550-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.